



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de
Comonfort, Gro.**

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.**

Fecha de autorización: 20 de diciembre 2025.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
CÓDIGO DE VALORES	7
POLÍTICAS DE CALIDAD	8
ORGANIGRAMA	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
OBJETIVO DEL AREA	10
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	10
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	11
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	11
DIRECTORIO	12
GLOSARIO	12
APROBACIÓN	13



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Coordinación de Administración de Mercados Y Centrales de Abasto, del mercado Nuevo Horizonte, es una herramienta fundamental, de apoyo para llevar a cabo, Las actividades diarias para complementar el mejor desempeño laboral, como son Supervisar, Coordinar, Ordena y Regular, bajo el Marco Jurídico que se rige en el municipio.

El propósito primordial de la Coordinación de Administración de Mercados y Centrales de Abasto, es el Alineamiento de los comerciantes, lavado dentro y fuera de los establecimientos y promover medidas de seguridad.



ANTECEDENTES

El día 01 de enero de 1972. Siendo presidente municipal constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero; el C. Francisco Martínez Estrada; y como Gobernador Israel Noguera Otero, se empezó a reconstruir el Mercado Municipal, con la finalidad de dar atención a los indígenas que bajan de diferentes regiones de la montaña así también para los ciudadanos de Tlapa para poder adquirir su principal necesidad.

Es así como se fue transformando el mercado y se empezó a construir nuevos locales para cocinas económicas y tablajeros. El 01 de octubre de 1915 a 1918, fue Presidente Municipal el Lic. Jesús Noe Abundis García, fue el Presidente que lo reconstruyó; para darle una nueva imagen.



MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las acciones del Reglamento Interno de la Administración Pública de las funciones y atribuciones de la Coordinación de Administración de Mercados y Centrales de Abasto, Definir la estructura organizativa y los procesos operativos que permiten garantizar la aplicación de las normas legales de las actividades económicas industriales, comerciales y de servicios a la normatividad interna que rigen su operación.

MISIÓN

"Regular, administrar y dignificar los espacios de comercio municipal, garantizando la aplicación transparente de la normativa vigente para ofrecer a la ciudadanía entornos seguros, salubres y ordenados que fortalezcan la economía local y la certeza jurídica de los locatarios."

VISIÓN

"Ser un referente municipal en la gestión de mercados públicos, reconocidos por consolidar un sistema de mercados municipales eficiente, con infraestructura funcional y cero tolerancias al desorden, donde comerciantes y consumidores interactúan en un marco de legalidad y confianza"



CÓDIGO DE VALORES

Respeto: Atender a los ciudadanos con esmero y amabilidad, propiciando una buena coordinación entre el personal de la Coordinación de Administración de Mercados y Central de Abastos y el gremio del comercio.

Responsabilidad: Cumplir con las obligaciones que dicta del Reglamento Interno de la Administración Pública, promoviendo el crecimiento económico de comerciantes y el municipio.

Justicia: Promover el diálogo entre gobierno y comercio para brindar solución jurídica a todos los conflictos que surjan entre las partes, manteniendo la comunicación afectiva.

Humildad: Tratar con respeto y tolerancia a locatarios y comerciantes ambulantes con forme al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

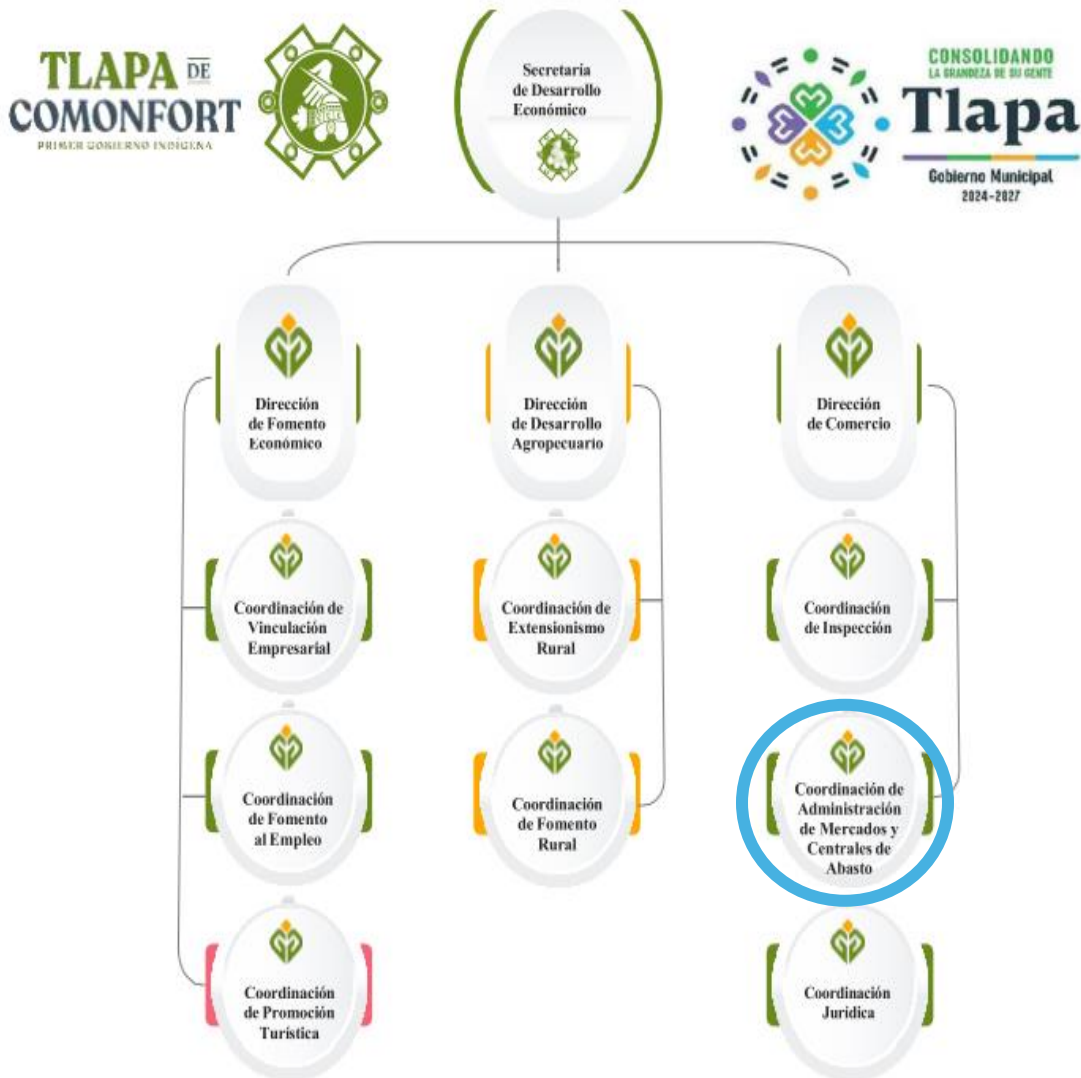
Solidaridad: Apoyar a locatarios, ambulantes y usuarios que enfrentan una situación de emergencia dentro del mercado, procurando el bienestar de todos los involucrados.



POLÍTICAS DE CALIDAD

Consolidar como una entidad municipal, coordinar y hacer cumplir las leyes, de reglamento interno, atención humana incluyente, transparente, ética y honesta para toda la ciudadanía en general que requiera en base a su actividad económica, la prestación de una atención de calidad por parte del municipio, por conducto de esta Coordinación de Administración de Mercados Y Centrales de Abasto,

ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Admisntradora mercado nuevo horizonte	Eufemia Zacarías Arce

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
		X

OBJETIVO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.

Supervisar, coordinar, ordena y regular, las actividades para que haya orden en los mercados y centros de abastos, de acuerdo con el reglamento y ordenamiento legales, bajo el Marco Jurídico que se rige en el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Administradora
Nombre de la dependencia	Coordinación de Administración de Mercados Y Centrales de Abasto,
Área de adscripción	Coordinación de Administración de Mercados Y Centrales de Abasto,
A quien reporta	Secretaría de Desarrollo de Comercio
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica



ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Administradora	Edad:35 años
Escolaridad	Secundaria
Conocimientos	Básicos de computación
Habilidades	Hablante de la lengua materna, Trabajo en equipo
Experiencia	Atención a la ciudadanía

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 172. Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Centros de Abasto y Mercados, las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en materia de mercados y de abasto, que otorguen competencia al Municipio;
- II. Supervisar y realizar acciones para que haya orden en los mercados y centros de abasto;
- III. Proponer proyectos para mejorar la infraestructura y la prestación de servicios en los centros de abasto y mercados, y;
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.



DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Eufemia Zacarías Arce	Administradora	757 123 4362	angelitaespinoza238@gmail.com

GLOSARIO

Reglamento: Son disposiciones escritas que establecen las reglas y directrices a seguir en un determinado ámbito o contexto.

Optimizar: Buscar la mejor manera de realizar una actividad.

Licita: Acción de realizar cualquier actividad permitida por la ley o la moral.

Centros de abastos: Son las unidades comerciales de distribución de productos alimenticios.

Jerarquía: Estructura que ordena elementos en función de subordinación.



Manual de Organización 2026 de Coordinación de Administración de Mercados Y Centrales de Abasto de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

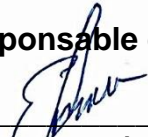
Organismo de Control Interno
Contralor Municipal
C.P. Yanelly Galeana Spindola
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Aprobación

Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área

Eufemia Zacarías Arce
Administradora del Mercado
Nuevo Horizonte

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.